



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ACERAS ESTABLECIDAS EN DIVERSAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN" S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutive Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

RECIBIDO  
- 4 JUN 2024  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

9.01

P

8152

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL I  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

*[Handwritten signatures and initials]*



- C) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I y 62, inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que está facultado para promover la construcción y mantenimiento de aceras; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 70, inciso f), fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a fin de contar con los servicios de mantenimiento de aceras existentes, establecidas en diversas ubicaciones del Municipio, así como la reparación de losas de concreto aisladas de pavimento rígido; con las cantidades, características y especificaciones señaladas más adelante.
- F) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la Solicitud de Contratación de Adquisiciones con número de folio SC-068.
- G) Por tal motivo, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracciones II y III, 25 fracción I,



27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículos 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial Abierta número SA-DA-CL-18/2024, a las personas físicas y morales a participar en el "Servicio para el mantenimiento de aceras establecidas en diversas ubicaciones del Municipio". Dicha convocatoria fue emitida en fecha 19-diecinueve de marzo de 2024-dos mil veinticuatro y posteriormente publicada en fecha 22-veintidós de marzo de 2024-dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Dicha Convocatoria integrada por dos Partidas: Partida 1. Mantenimiento de aceras, y Partida 2. Reparación de losas.

- H) En fecha 17-dieciséis de abril de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la Convocatoria, la empresa denominada SACBE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y además, se recibieron 12-doce preguntas dentro del plazo establecido para ello, dándose respuesta de las mismas en dicho acto.
- I) Que en fecha 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica se hizo constar que las empresas SACBE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., BUILDTECH PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO PESCADOR VALLES, S.A. DE C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentaron sus propuestas técnicas y económicas, las cuales después del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas respectivas, realizada con fundamento en la Ley, resultó que todos los participantes mencionados acreditaron dicha revisión, cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a) de las Bases del concurso.

Por otra parte, quedó constancia que la empresa CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES AL MÁXIMO, S.A. DE C.V. quien también presentó su propuesta técnica y económica, y de la revisión cuantitativa de su propuesta técnica resultó que no cumplió con los requisitos establecidos en el punto 8 de las Bases REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES AL



MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso a), numeral IV, que a la letra dice:

*Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico, en formato editable en USB.*

Dicha empresa no cumplió, toda vez que en su propuesta técnica no firmó de manera autógrafa el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"; por lo cual, derivado de lo anterior, quedó descalificada en base al Punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a) de las Bases, que a la letra dice: *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.*

J) En fecha 29-veintinueve de abril de 2024-dos mil veinticuatro, en el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hizo constar lo siguiente:

Las empresas SACBE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., BUILDTECH PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO PESCADOR VALLES, S.A. DE C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acreditaron la etapa técnica en su revisión cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a; por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su respectiva propuesta económica, para lo cual se empleó un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

La empresa SACBE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$9'689,880.97 (Nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con No. 0000182.

La empresa BUILDTECH PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de





\$6'355,031.00 (Seis millones trescientos cincuenta y cinco mil treinta y un pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$317,751.55 (Trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y un pesos 55/100 M.N.) de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con No. 0003596.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$5'223,345.36 (Cinco millones doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$365,634.17 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.) de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con No. 0000701.

La empresa GRUPO PESCADOR VALLES, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe de su oferta la cantidad de \$4'023,936.76 (Cuatro millones veintitrés mil novecientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$202,000.00 (Doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.) de BBVA BANCOMER, S.A., con No. 0000116.

Sin embargo, la citada empresa GRUPO PESCADOR VALLES, S.A. DE C.V., no cumplió con el requisito establecido en las Bases, en el punto 8 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, inciso b), numeral III, que a la letra dice:

*Presentar la última declaración fiscal anual (2022), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 2 (dos) veces totales de su propuesta económica.*

El licitante no cumplió toda vez que sus ingresos no son 2-dos veces superiores al total de su propuesta económica; derivado de lo anterior, la empresa GRUPO PESCADOR VALLES, S.A. DE C.V. quedó descalificada en base al Punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, inciso a) de las Bases, que a la letra dice: *Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.*



- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta de Fallo de fecha 7-siete de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 6-seis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, se adjudicó como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por un monto total de \$5'223,345.36 (Cinco millones doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, por estar dentro del presupuesto autorizado por "EL MUNICIPIO" y ser la más conveniente para éste; con una vigencia a partir del día 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, para concluir el día 30-treinta de julio de 2024-dos mil veinticuatro. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO".
- L) Que la presente contratación será ejecutada con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- M) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, Colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una Sociedad constituida legalmente conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 9,015, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de



Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464\*1, Control Interno 18, de fecha 9-nueve de febrero de 2016-dos mil dieciséis.

- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 11,486, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464, de fecha 20-veinte de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, manifestando bajo protesta de decir verdad que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la construcción y edificación de toda clase de obras de ingeniería, tales como casas, departamentos, edificios, fábricas, naves, plantas industriales, almacenes, salas de espectáculos, obras civiles y cualquier otra clase de obras y construcciones, así como su planeación y proyectos, ya sean por cuenta propia o de terceros.
- D) Que su representada cuenta con capacidad, equipo, productos, personal y experiencia suficiente para suscribir este contrato y para llevar a cabo el servicio requerido por "EL MUNICIPIO" de manera inmediata.
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de porcentaje de contenido nacional requerido.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el material de base hidráulica a utilizar en la formación de la base cementada deberá ser producto de trituración total y cumplir con los parámetros de calidad de la norma N-CMT-4-02-002/11, de igual forma que para la fabricación y suministro de la emulsión asfáltica se deberá cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte: N-CTR-CAR-1-04-004/15 (o más reciente) Riegos de impregnación, N-CMT-4-05—001/06 Calidad de Materiales Asfálticos, N-CSV-CAR-3-02-001/15 (o más reciente) Renivelaciones Locales en Pavimentos Asfálticos, N-CSV-CAR-3-02-005/14 (o más reciente) Carpeta Asfáltica de Granulometría Densa; así como en la Ley para la Rehabilitación y Construcción de Pavimentos del Estado de Nuevo León: Capítulo Cuarto, Sección Décima Riego de Liga.
- G) Que su representada mediante escrito de fecha 24-veinticuatro de abril de 2024-dos mil veinticuatro, manifestó que cuenta con la Política de Integridad y



además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 20-veinte de enero de 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- H) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes GCS151119M36; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y 33-BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- I) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Lucas Alaman, Poniente, número 1208, Colonia Industrial, en Monterrey, Nuevo León.

### III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a llevar a cabo los servicios de mantenimiento de aceras existentes, establecidas en diversas ubicaciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la reparación de losas de concreto aisladas de pavimento rígido, dichas ubicaciones serán determinadas por "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en lo sucesivo a dicho servicio se le denominará "LA REHABILITACIÓN", cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente Contrato, los cuales forman parte integrante del mismo, y en los que se detallan la descripción, unidades, cantidades e importe de cada proyecto.

**SEGUNDA: DEL PLAZO, CONDICIONES Y ALCANCE DE "LA REHABILITACIÓN".** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá concluir "LA REHABILITACIÓN" a más tardar el día 30-treinta de julio de 2024-dos mil veinticuatro, de acuerdo a las condiciones y alcances aplicables para cada Partida, según se trate, y de conformidad a lo señalado en los Anexos.





"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará coordinándose con personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para el cumplimiento del programa de "LA REHABILITACIÓN". Al finalizar "LA REHABILITACIÓN" se deberá levantar un acta de entrega-recepción correspondiente donde se señale que los servicios objeto del presente contrato, se recibieron a entera satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que la maquinaria o equipo que se utilice para los servicios requeridos, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución.

La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los servicios y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos. De igual manera se compromete a entregar reporte de avances semanal a la persona encargada de la supervisión por parte de "EL MUNICIPIO".

Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los servicios en tanto que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas.

El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El horario de servicio será de 8:00 am a 6:00 pm, siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor. Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que "LA REHABILITACIÓN" lo requiera, se solicitará mediante aviso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 2-dos días de anticipación.

Durante los servicios, se deberá presentar por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", señalamientos de seguridad de obra (cerillos, cinta delimitadora, trafitambos), así como protección para el personal y ciudadanos, al igual que señalamiento vertical bajo, para la protección del personal y trabajos, el cual consiste en: a) 20 piezas de tambo o trafitambo color naranja, de 90 a 100 centímetros de alto y 45 centímetros de diámetro, con cintillas reflejantes en color blanco grado ingeniería; b) 20 piezas de poste delineador o separador (cerillo) color naranja, de 120 centímetros de alto y 10 centímetros de diámetro, con cintillas reflejante color blanco grado ingeniería y base hexagonal de caucho con medida de 16 centímetros por lado y al menos 1 pieza de flecha luminosa a base de LED.



Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombro deberá estar equipado con una lona, para cubrir el material a transportar, dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprenda.

El material producto de "LA REHABILITACIÓN" deberá ser llevado a depósitos autorizados.

"EL MUNICIPIO" podrá cambiar las áreas de intervención siempre y cuando no se alteren las cantidades enunciadas en las descripciones, esto previo aviso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con una semana de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá incluir la colocación de cimbra para arriates en caso de ser necesario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con un laboratorio certificado para llevar el control de calidad, realizando muestreos en concreto fresco aleatoriamente y reportar al menos 5-cinco ensayos de resistencia.

Se deberá de llevar el control de calidad por un laboratorio certificado para realizar ensayos de compactación en base, calidad de la base hidráulica, reporte del riego de impregnación, muestreo y ensayos de resistencia en concreto.

Para los trabajos de demoliciones y cortes en material, se utilizará como base de pago el volumen medido en caja.

Se toma en cuenta que en algunos casos se tendrán que realizar cortes en el pavimento para atender las áreas dañadas, los cortes con disco correrán a cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de contar con un Profesional Responsable Certificado ante la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana para realizar los trabajos de supervisión.

La malla electrosoldada será de alambre corrugado grado 50, Resistencia a la tensión 5700 kg/cm<sup>2</sup> min, Resistencia a la fluencia 5000 kg/cm<sup>2</sup> min. Alargamiento a la ruptura 6% en 10 Ø.

El material de base hidráulica a utilizar en la formación de la base cementada deberá ser producto de trituración total y cumplir con los parámetros de calidad de la norma.

El N-CMT-4-02-002/11 concreto hidráulico deberá de contar con una resistencia a la flexión MR=45kg/cm<sup>2</sup>, medido a los 28 días, la mezcla del concreto hidráulico para



elaborar la losa tendrá un módulo de ruptura (MR) a la flexión de cuarenta y cinco (45) kilogramos por centímetro cuadrado, medido a los veintiocho (28) días. Para la elaboración del concreto hidráulico se debe utilizar agregado tipo granito, un cemento Portland ordinario (CPO) o compuesto (CPC) y con acelerante a 3 días. Así mismo, el revenimiento promedio de la mezcla de concreto deberá ser de 8.0 a 10 centímetros al momento de su colocación.

La membrana de curado deberá ser de una emulsión acuosa a base de parafinas emulsionadas de color blanco, libre de solventes, adecuada para la aplicación por aspersión superficial al concreto o mortero en estado fresco, formando una ligera película de baja permeabilidad que evita la pérdida de agua por evaporación favoreciendo el curado del elemento.

Deberá utilizarse material termoplástico para el relleno de juntas, además, el concreto hidráulico deberá cumplir las especificaciones establecidas en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

Para el riego de impregnación se utilizará una emulsión catiónica de impregnación ECI-60 a razón de 1.5 kg/m<sup>2</sup>, distribuida uniformemente sobre el área.

El acabado (rayado) del concreto deberá ser igual al existente o lo más similar posible.

El concreto deberá ser premezclado en planta y suministrado en hoyas de 7 m<sup>3</sup>.

El curado deberá realizarse mediante una membrana de curado aplicada por aspersión.

**TERCERA: UBICACIÓN DE "LA REHABILITACIÓN".** Las áreas de intervención para llevar a cabo "LA REHABILITACIÓN" de ambas Partidas (Aceras y Losas), así como los metros correspondientes de cada área a rehabilitar, se encuentran citadas en los Anexos del presente Contrato, las mismas son enunciativas, más no limitativas, se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo y pueden ser modificadas durante el período del contrato, según las necesidades y prioridades de "EL MUNICIPIO".

**CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.** Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por la prestación del servicio de "LA REHABILITACIÓN" será el señalado para cada Partida en el Anexo 2 "Cotización" del presente contrato, es decir, el precio unitario correspondiente, según lo solicitado y que se contengan en las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las solicitudes que le envíe la Dirección General de Vía Pública de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del



presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno.

El monto total estimado por la prestación del servicio de "LA REHABILITACIÓN", es de \$5'223,345.36 (Cinco millones doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos serán parciales, por servicios efectivamente realizados, y se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de las facturas correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico de la prestación del servicio de "LA REHABILITACIÓN", sello de recibido con los datos del funcionario autorizado para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**SÉPTIMA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no llevar a cabo el servicio de "LA REHABILITACIÓN", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), por cada día natural de demora; misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

**OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir dentro de los 10-diez días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato, a favor de "EL MUNICIPIO" una garantía por el valor del 10%-diez por ciento del total del precio pactado, incluido el impuesto al valor agregado, mediante fianza de institución autorizada, la cual tendrá vigencia hasta que concluya la vigencia del presente contrato.



La Póliza de Fianza deberá contener además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la fianza tendrá vigencia por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**NOVENA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA: DE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.** "EL MUNICIPIO" se obliga a autorizar que se proceda a la cancelación de la garantía, mediante escrito otorgado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que éste demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas a través de este instrumento jurídico y se concluya la vigencia de los servicios objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD TOTAL.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día 15-quince de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, para concluir el día 30-treinta de julio de 2024-dos mil veinticuatro.



**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de que se presenten daños o deficiencias en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles contados a partir de la primera notificación.

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** Las partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección, supervisión y prestación adecuada del servicio, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades y tiempos establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento y ejecución del servicio de "LA REHABILITACIÓN" ofrecida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". El Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el citado Director General de Vía Pública comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a





salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de las Partes.
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** Ambas partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados



correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 13-TRECE DE MAYO DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

**"EL MUNICIPIO"**

**C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.**

**C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ. BJC.

Elaboró: GATZ.

Revisó: RCCH.

# ANEXOS

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/758/ADMÓN.-21-24,

QUE OBRAN A 11 FOJAS

H ✓

B. Q



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2024 Dirección de Adquisiciones  
"Servicio para el mantenimiento de aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio"  
San Pedro Garza García, N.L.



Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Objeto del contrato: Contar con el servicio para el mantenimiento de aceras existentes en las aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio.

SOLICITANTE RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE ACERAS: Dirección General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Vigencia del contrato: Del 15 de mayo al 30 de Julio del 2024

Partida 1.

CLAVE	DESCRIPCIÓN PARTIDA 1	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	RETIRO DE CORDÓN EXISTENTE, CON UN PERALTE DE 18 CMS Y UNA BASE DE 14 CMS. CON MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	900
1.2	RETIRO DE ACERAS, CON MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	270
	ACERAS Y DENTELLONES		
2.1	FORMACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO DE 40 CMS DE ANCHO X 90 CMS DE ALTO CON UN ARMADO DE PARRILLA DOBLE CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS, FC=250 KG/CM2 PREMEZCLADO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	21
2.2	FORMACIÓN DE CORDÓN TIPO PECHO PALOMA DE 20 CMS DE BASE X 15 CMS DE	ML	253



Dirección de Adquisiciones  
San Pedro de Atacama, Chile

	ALTO, UTILIZANDO CONCRETO FC=200 KG/CM2 CON 30 CMS DE VARILLA DE 3/8" ANCLADOS A LA VIGA DE CIMENTACIÓN A CADA 25 CMS Y UNA VARILLA DE 3/8" A TODO LO LARGO DEL CORDÓN, ACABADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
2.3	FORMACIÓN DE CORDÓN RECTANGULAR DE 15 CMS DE BASE X 15 CMS DE ALTO, UTILIZANDO CONCRETO FC=200 KG/CM2 CON 30 CMS DE VARILLA DE 3/8" ANCLADOS A LA VIGA DE CIMENTACIÓN A CADA 25 CMS Y UNA VARILLA DE 3/8" A TODO LO LARGO DEL CORDÓN, ACABADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	504
2.4	FORMACIÓN DE ACERA DE CONCRETO, FC=200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO Y JUNTAS DE CONTRACCIÓN A CADA 3.00 M. INCLUYE: COMPACTACION DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE, CONCRETO PREMEZCLADO, CURADO, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1984
2.5	FORMACIÓN DE RAMPA PEATONAL, F'c=200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: COMPACTACION DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE, CONCRETO PREMEZCLADO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	35
2.6	FORMACIÓN RAMPA PARA ACCESO VEHICULAR DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC=250 KM/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, ARMADA CON UNA CUADRÍCULA DE VARILLAS DE 3/8" @ 20 CM, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	246

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten marks and signatures]*



GUMAC

2.7	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO CALIDAD SUBRASANTE SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, COMPACTADO AL 90% DE SU MVSS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	10
-----	---	----	----



Dirección de Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

Anexo partida 1

UBICACION	AREA (M2)
RICARDO MARGAIN, ENTRE DE LA INDUSTRIA Y SOFIA	198.80
RICARDO MARGAIN, ENTRE SOFIA Y ROBLE	252.30
LOS ROSALES FRENTE AL #333	129.36
MORONES PRIETO DEL #643 AL #655	130.50
HORTELEANOS ENTRE MORONES PRIETO Y CALLEJON DE CAPELLANIA	247.80
HORTELEANOS ENTRE MORONES PRIETO Y CALLEJON DE CAPELLANIA	218.00
GALEANA ENTRE NARANJO Y TREVIÑO	111.60
NIEL ARMSTRONG ENTRE VASCONCELOS Y S. BENALCAZAR	384.60
NIEL ARMSTRONG ENTRE VASCONCELOS Y S. BENALCAZAR	24.80
PARQUE EN PRIV. CENTENARIO, LOMAS DEL VALLE, SECTOR CONVENTO	170.64
BOSQUES DEL VALLE Y RIO TIBER	38.88
CUAUHTEMOC ENTRE A. REYES Y LA GLORIA	187.20
VASCONCELOS Y JERONIMO SILLER	135.00
	TOTAL 2230.00

Alcances de los servicios solicitados partida 1

- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo.
- La maquinaria o equipo que se utilice para los trabajos requeridos, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente.
- La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos.
- Se deberán de entregar reporte de avances semanal a la persona encargada de la supervisión por parte del Municipio de San Pedro Garza García.
- Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la unidad requirente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los trabajos en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en un plazo no mayor a 24 horas.
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo del proveedor.





- El horario de trabajo será de 8 am a 6 pm, siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor
- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará mediante aviso al proveedor con dos días de anticipación.
- El contrato tendrá fecha de inicio el 15 de mayo 2024 y terminación el 30 de julio 2024
- Durante los trabajos, se deberá presentar por parte del proveedor, señalamientos de seguridad de obra (cerillos, cinta delimitadora, trafitambos), protección del personal y ciudadanos, esto corre a cuenta de la empresa contratista.
- Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombro deberá estar equipada con una lona, para cubrir el material a transportar. Dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprenda
- El material producto de las demoliciones y cortes deberá ser llevado a depósitos autorizados.
- El municipio podrá cambiar las áreas de intervención siempre y cuando no se alteren las cantidades enunciadas en las descripciones, esto previo aviso al proveedor con una semana de anticipación.
- El proveedor deberá incluir la colocación de cimbra para arriates en caso de ser necesario.
- El proveedor deberá de contar con un laboratorio certificado para llevar el control de calidad realizando muestreos en concreto fresco aleatoriamente y reportar al menos 5 ensayos de resistencia.
- La forma de pago será por estimación de cada proyecto terminado.

  
 Dirección de Adquisiciones  
 San Pedro Garza García,

Partida 2.

DESCRIPCIÓN PARTIDA 2	UNIDAD	CANTIDAD
DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A TIRADEROS AUTORIZADOS Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA.	M3	245
CORTE EN MATERIAL TIPO I Y II, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS CORTES A TIRADEROS AUTORIZADOS Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA.	M3	326
FORMACIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 20 CM DE ESPESOR Y COMPACTADA AL 100% DE SU M.V.S.M CORRESPONDIENTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, CONFORMACIÓN DE LA CAPA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1630
RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ECI60 A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1630
LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR, FORMADA CON CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON MÓDULO DE RUPTURA MR = 45 KG/CM2, CON ACELERANTE A	M2	1630



3 DÍAS, VIBRADO, REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6- 6/10-10. DEBERÁ UTILIZARSE MATERIAL TERMOPLASTIC PARA EL RELLENO DE JUNTAS. ADEMÁS, EL CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁ CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CONCRETO DEBERÁ SER CURADO CON MEMBRANA. INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
SUPERVISIÓN DE OBRA; INCLUYE: CONTROL DE CALIDAD MEDIANTE LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, SUPERVISIÓN DE OBRA MEDIANTE UN PROFESIONAL RESPONSABLE CERTIFICADO ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA.	SERVICIO	1



Dirección de Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

Alcances de los servicios solicitados partida 2

- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.
- La maquinaria o equipo que se utilice para la construcción de losas de concreto, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución.
- La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos.
- Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la unidad requirente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los trabajos en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en un plazo no mayor a 24 horas.
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo del proveedor.
- El servicio se solicitará mediante un programa semanal que será entregado de forma oficial y electrónica, por parte de la unidad requirente.
- El horario de trabajo será de 8:00 A.M. a 6:00 P.M., siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- Durante los trabajos, se deberá presentar por parte del proveedor, señalamiento vertical bajo para la protección del personal y trabajos, el cual consiste en: a) 20 piezas de tambo o trafitambo color naranja, de 90 a 100 cm de alto y 45 cm de diámetro, con cintillas reflejantes en color blanco grado ingeniería. b) 20 piezas de poste delineador o separador (cerillo) color naranja, de 120 cm de alto y 10 cm de diámetro, con cintillas reflejante color blanco grado ingeniería y base hexagonal de caucho con medida de 16 cm por lado y al menos 1 pieza de flecha luminosa a base de LED.
- Para los trabajos de demolición y cortes en material, se utilizará como base de pago el volumen medido en caja.
- Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombro deberá estar equipada con una lona, para cubrir el material a transportar. Dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprenda. 30 | 47
- El material producto de las demoliciones y cortes deberá ser llevado a depósitos autorizados.
- Se deberá tomar en cuenta que en algunos casos se tendrán que realizar cortes en el pavimento para atender las áreas dañadas, los cortes con disco correrán a cuenta del contratista, contemplarlos en sus



gastos indirectos.

- Para el riego de impregnación se utilizará una emulsión catiónica de impregnación ECI-60 a razón de 1.5 kg/m<sup>2</sup>, distribuida uniformemente sobre el área.
- El acabado (rayado) del concreto deberá ser igual al existente o lo más similar posible.
- El concreto deberá de ser premezclado en planta y suministrado en hoyas de 7 m<sup>3</sup>.
- El curado deberá realizarse mediante una membrana de curado aplicada por aspersión.
- Se deberá de llevar el control de calidad por un laboratorio certificado para realizar ensayos de compactación en base, calidad de la base hidráulica, reporte del riego de impregnación, muestreo y ensayos de resistencia en concreto, todo esto a cuenta del contratista.
- El contratista deberá de contar con un Profesional Responsable Certificado ante la Secretaria de Movilidad y Planeación Urbana para realizar los trabajos de supervisión.
- La vigencia del contrato será del 15 de mayo al 30 de julio del 2024. Características y especificaciones técnicas del bien y/o servicio partida 2:
- La malla electrosoldada será de alambre corrugado grado 50, Resistencia a la tensión 5700 kg/cm<sup>2</sup> min. Resistencia a la fluencia 5000 kg/cm<sup>2</sup> min. Alargamiento a la ruptura 6% en 10 Ø.
- El material de base hidráulica a utilizar en la formación de la base cementada deberá ser producto de trituración total y cumplir con los parámetros de calidad de la norma
- El N-CMT-4-02-002/11.concreto hidráulico deberá de contar con una resistencia a la flexión MR= 45kg/cm<sup>2</sup>, medido a los 28 días, la mezcla del concreto hidráulico para elaborar la losa tendrá un módulo de ruptura (MR) a la flexión de cuarenta y cinco (45) kilogramos por centímetro cuadrado, medido a los veintiocho (28) días. Para la elaboración del concreto hidráulico se debe utilizar agregado tipo granito, un cemento portland ordinario (CPO) ó compuesto (CPC) y con acelerante a 3 días. Así mismo, el revenimiento promedio de la mezcla de concreto deberá ser de 8.0 a 10 centímetros al momento de su colocación.
- La membrana de curado deberá ser de una emulsión acuosa a base de parafinas emulsionadas de color blanco, libre de solventes, adecuada para la aplicación por aspersión superficial al concreto o mortero en estado fresco, formando una ligera película de baja permeabilidad que evita la pérdida de agua por evaporación favoreciendo el curado del elemento.
- Deberá utilizarse material termoplástico para el relleno de juntas. además, el concreto hidráulico deberá cumplir las especificaciones establecidas en la ley para la construcción y rehabilitación de pavimentos del estado de nuevo león.
  - Para la fabricación y suministro de la emulsión asfáltica, se deberá cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte: N-CTR-CAR-1-04-004/15 (o más reciente) Riegos de impregnación, N-CMT4-05-001/06 Calidad de Materiales Asfálticos; N-CSV-CAR-3-02-001/15 (o más reciente) Renivelaciones Locales en Pavimentos Asfálticos, N-CSV-CAR-3-02-005/14 (o más reciente) Carpeta Asfáltica de Granulometría Densa; así como en la Ley para la Rehabilitación y Construcción de Pavimentos del Estado de Nuevo León: Capitulo Cuarto, Sección Décima Riego de Liga. Ubicación de los trabajos:

#### Anexo partida 2

VIALIDAD	ENTRE CALLES	AREA (M2)
Bizancio	Decapolis a Bizancio Ote.	400
Manuel Santos	Humberto Lobo a Morones	50
Jesús Reyes Ferreira	Lázaro Cardenas a Garza Lagüera	200
Jerónimo Siller	María de los Angeles a Sierra Mojada	520
Emiliano Zapata	Miguel Alemán y Nicéforo Zambrano	110
Montparnase	Montparnase y Versailles. Valle de San Angel, Sector Frances.	350



Dirección de Adquisiciones

dean Pedro Garza Garcia, N

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials



Lugar de prestación del servicio o entrega de bienes: Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección General de Vía Pública, Ing. Miguel Gutiérrez Vidales, Padre Mier #109 Colonia Los Sauces, San Pedro Garza García, N.L. teléfono: 8110524304.



Cronograma de actividades y fechas de entrega:

ETAPA	PERÍODO	ACCIÓN
Única	Del 15 de mayo al 30 de Julio del 2024.	Reparación de losas de concreto.

ATENTAMENTE

  
Octavio Castañeda Vázquez  
Representant



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2024  
 "Servicio para el mantenimiento de aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio"  
 Anexo 2 "cotización"



Dirección de Adquisiciones  
 San Pedro Garza García, N.L.

CLAVE	DESCRIPCIÓN PARTIDA 1	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PRELIMINARES				
1.1	RETIRO DE CORDÓN EXISTENTE, CON UN PERALTE DE 18 CMS Y UNA BASE DE 14 CMS. CON MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	900	\$ 118.00	\$ 106,200.00
1.2	RETIRO DE ACERAS, CON MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	270	\$ 608.00	\$ 164,160.00
	ACERAS Y DENTELLONES				
2.1	FORMACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO, ARMADO DE 40 CMS DE ANCHO X 90 CMS DE ALTO CON UN ARMADO DE PARRILLA DOBLE CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS, FC=250 KG/CM2 PREMEZCLADO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	21	\$ 3,864.24	\$ 81,149.64
2.2	FORMACIÓN DE CORDÓN TIPO PECHO PALOMA DE 20 CMS DE BASE X 15 CMS DE ALTO, UTILIZANDO CONCRETO FC=200 KG/CM2 CON 30 CMS DE VARILLA DE 3/8" ANCLADOS A LA VIGA DE CIMENTACIÓN A CADA 25 CMS Y UNA VARILLA DE 3/8" A TODO LO LARGO DEL CORDÓN, ACABADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	253	\$ 356.84	\$ 90,280.52
2.3	FORMACIÓN DE CORDÓN RECTANGULAR DE 15 CMS DE BASE X 15 CMS DE ALTO, UTILIZANDO CONCRETO FC=200 KG/CM2 CON 30 CMS DE VARILLA DE 3/8" ANCLADOS A LA VIGA DE CIMENTACIÓN A CADA 25 CMS Y UNA VARILLA DE 3/8" A TODO LO LARGO DEL CORDÓN, ACABADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	504	\$ 336.00	\$ 169,344.00
2.4	FORMACIÓN DE ACERA DE CONCRETO, FC=200 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO Y JUNTAS DE CONTRACCIÓN A CADA 3.00 M. INCLUYE: COMPACTACION DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE, CONCRETO PREMEZCLADO, CURADO, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1984	\$ 472.97	\$ 938,372.48
2.5	FORMACIÓN DE RAMPA PEATONAL, F'c=200 KG/CM2, AGREGADO MÁXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: COMPACTACION DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE, CONCRETO PREMEZCLADO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	35	\$ 589.77	\$ 20,641.95

*Handwritten signatures and initials:*  
 C. P. J.  
 H.  
 H.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones


Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2024  
 "Servicio para el mantenimiento de aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio"  
 Anexo 2 "cotización"



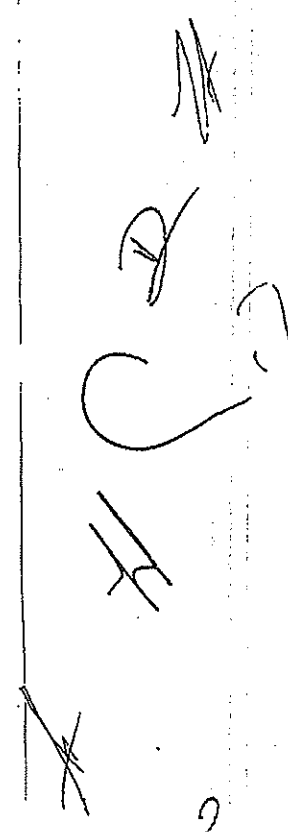
Dirección de Adquisiciones  
 San Pedro Garza García, N.L.

CLAVE	DESCRIPCIÓN PARTIDA 1	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
2.6	FORMACIÓN RAMPA PARA ACCESO VEHICULAR DE CONCRETÓ PREMEZCLADO DE FC=250 KM/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, ARMADA CON UNA CUADRÍCULA DE VARILLAS DE 3/8" @20 CM, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	246	\$ 952.00	\$ 234,192.00
2.7	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO CALIDAD SUBRASANTE SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, COMPACTADO AL 90% DE SU MVSS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	10	\$ 773.87	\$ 7,738.70
total					\$ 1,812,078.69
iva					\$ 289,932.59
total con iva					\$ 2,102,011.28

ATENTAMENTE

  
 Octavio Castañeda Vázquez  
 Representante Legal









Construcciones S.A de C.V.

"Servicio para el mantenimiento de aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones



Dirección de Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2024

Anexo 2 "cotización"

DESCRIPCIÓN PARTIDA 2	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A TIRADEROS AUTORIZADOS Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA.	m3	245	\$ 768.20	\$ 188,209.00
CORTE EN MATERIAL TIPO I Y II, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LOS CORTES A TIRADEROS AUTORIZADOS Y LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA.	m3	326	\$ 719.34	\$ 234,504.84
FORMACIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 20 CM DE ESPESOR Y COMPACTADA AL 100% DE SU M.V.S.M CORRESPONDIENTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, CONFORMACIÓN DE LA CAPA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	1630	\$ 412.42	\$ 672,244.60
RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ECI 60 A RAZÓN DE 1.5 LTS/M2, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	1630	\$ 32.00	\$ 52,160.00
LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR, FORMADA CON CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON MÓDULO DE RUPTURA MR = 45 KG/CM2, CON ACCELERANTE A 3 DÍAS, VIBRADO, REVENIMIENTO DE 8 A 10 CM, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6- 6/10-10. DEBERÁ UTILIZARSE MATERIAL TERMOPLASTIC PARA EL RELLENO DE JUNTAS. ADEMÁS, EL CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁ CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CONCRETO DEBERÁ SER CURADO CON MEMBRANA. INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	1630	\$ 870.36	\$ 1,418,686.80
SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYE: CONTROL DE CALIDAD MEDIANTE LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, SUPERVISIÓN DE OBRA MEDIANTE UN PROFESIONAL RESPONSABLE CERTIFICADO ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA.	SERVICIO	1	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
			total	\$ 2,690,805.24
			Iva	\$ 430,528.84
			total con iva	\$ 3,121,334.08

ATENTAMENTE

Octavio Castañeda Vázquez

Representante Legal



Construcciones S.A. de C.V.

"Servicio para el mantenimiento de aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio",

Anexo 2 "cotización"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

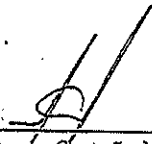
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2024



Dirección de Adquisiciones  
San Pedro Garza García, N.L.

RESUMEN DE COTIZACION	
"Servicio para el mantenimiento de aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio"	
PARTIDA 1	\$ 2,102,011.28
PARTIDA 2	\$ 3,121,334.08
	Precio Total con I.V.A.
	\$ 5,223,345.36

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
Octavio Castañeda Vázquez  
Representante Legal







4